EL COLEGIO REITERA SU RECLAMO A LA CÁMARA DE APELACIONES POR EL COBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES

El Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn reiteró ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial el pedido presentado el 20 de agosto, referido a la exigencia de emitir y presentar facturas como condición previa para disponer la transferencia de honorarios depositados judicialmente.

Mediante una nueva nota, presentada el 20 de octubre, el Directorio señaló que habían transcurrido dos meses sin recibir respuesta a una cuestión que afecta directamente a los profesionales matriculados y que ya había sido difundida por los canales institucionales del Colegio.

El planteo cuestiona una práctica de algunos juzgados locales que obliga a los abogados a facturar honorarios antes de percibirlos y que, según los fundamentos de la presentación original, incorpora una condición para el cobro que no se encuentra prevista en la normativa fiscal.

Por ello, se solicitó a la Cámara que se pronuncie sobre el pedido, comunique el criterio adoptado e informe las medidas dispuestas o que estime pertinentes para adecuar esa práctica a la normativa vigente.

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DE CHUBUT
Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

Puerto Madryn, 20 de octubre de 2026

NOTA N° 70/2026-CPAPM

A la Excma. Cámara de Apelaciones
en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn
S_____/_____D

Ref.: Reiteración de Nota N° 53/2026-CPAPM

De mi mayor consideración:

Me dirijo a V.E., en mi carácter de Presidente del Directorio del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, a fin de reiterar la presentación efectuada mediante Nota N° 53/2026-CPAPM, de fecha 20 de agosto de 2026, mediante la cual se puso en conocimiento de esa Excma. Cámara la problemática suscitada en torno a la exigencia de emitir y presentar comprobantes fiscales con carácter previo al libramiento y efectiva percepción de honorarios profesionales depositados judicialmente.

Al respecto, habiendo transcurrido un tiempo considerable desde la remisión de la nota mencionada, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna, este Colegio considera necesario reiterar el planteo oportunamente formulado, atento a que la situación expuesta afecta directamente a los profesionales matriculados que ejercen ante los órganos jurisdiccionales de esta Circunscripción.

En tal sentido, se solicita a V.E. tenga a bien considerar lo expuesto en la presentación original y comunicar a este Colegio el criterio adoptado respecto de la cuestión planteada, así como las medidas que eventualmente se hubieran dispuesto o se estimen pertinentes para adecuar la práctica señalada a la normativa fiscal vigente.

La presente reiteración tiene por objeto obtener un pronunciamiento institucional sobre una cuestión que genera inconvenientes concretos en el ejercicio profesional y que ha motivado reclamos de nuestros matriculados, procurando una solución que resguarde tanto el cumplimiento de las obligaciones fiscales como la efectiva percepción de los honorarios profesionales.

Sin otro particular, y aguardando una respuesta a la solicitud formulada, saludo a V.E. con distinguida consideración.

RECIBIDO
20 OCT 2026
CÁMARA DE APELACIONES
PUERTO MADRYN

Gustavo Adrian CRUZ
Presidente
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE PUERTO MADRYN

Fennen N° 58 - (9120) Puerto Madryn - Chubut
Tel.: (0280) 4455268 - colegio@cpapm.org.ar